



Escuela Politécnica Superior

SOBRE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Procedimientos de Coordinación Docente del Plan de Estudios

Con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios del centro, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad (Acuerdo 5/CU 22-10-07 de aprobación del Proyecto de adaptación del Estatuto de la Universidad de Sevilla a la Ley Orgánica 4/2007) que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos. Estas comisiones deberán velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.

La Escuela Politécnica Superior cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad (CGCT) y una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios actuando en pleno para todas las titulaciones impartidas en la Escuela Politécnica Superior (Apdo. 4.2 del SGCT_US: GRADOS Y MÁSTER v.5 aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016). Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad de cada Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer Acciones de Mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) debe ocuparse de que los Títulos dispongan de indicadores de calidad que los hagan cada vez más satisfactorios y atractivos para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y deberán propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.

Se han establecido mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación dispuesta en la Memoria de Verificación del Máster Universitario. Para ello, existen órganos unipersonales y órganos colegiados reconocidos por la Universidad de Sevilla y nombrados en Junta de Centro que permiten una adecuada organización de coordinación en el Título de Máster Universitario.

La coordinación docente se desarrolla en dos ámbitos:

1. **Ámbito intra-asignatura**, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
2. **Ámbito inter-asignaturas**, a través de la Comisión de seguimiento de Planes de Estudios, como responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título, conjuntamente con los coordinadores de las asignaturas.

En la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla existen los siguientes órganos de coordinación:

- **ÓRGANOS UNIPERSONALES**

- Coordinador del Título de Máster Universitario

El Centro Responsable del Programa, la Escuela Politécnica Superior, nombra un Coordinador de Estudios del Máster, que deberá ser Profesor Doctor de los Cuerpos Docentes Universitarios y estar adscrito al citado Programa.

Es el elemento vertebrador de la coordinación. Sus funciones son las siguientes:

1. Dar a conocer el programa formativo del Título de Máster como consecuencia de las competencias que los alumnos deben adquirir al término del mismo. Actualización de la página web del máster y la revisión de la información pública disponible.
2. Analizar y decidir los agrupamientos y las características más idóneas de la organización horaria del título: planificación de módulos horarios y cuatrimestres.



Escuela Politécnica Superior

3. Recopilar información, analizar, decidir y dar a conocer los principales elementos de actuación coordinada así como establecer el cronograma de implantación y realizar el seguimiento adecuado.
4. Recopilar y analizar información procedente de todos los profesores respecto a los contenidos y metodologías de aprendizaje de todas las nuevas asignaturas y materias a impartir en el Título de Máster, para junto con la Subdirección de Ordenación Académica y la Subdirección de Postgrado e Investigación velar por la integración en el título de todas las competencias establecidas propiciando la no duplicidad y la mejor temporalidad posible para el alumnado así como concienciar al profesorado de la necesidad de actuaciones coordinadas. Realizar el seguimiento adecuado.
 - Conseguir una máxima coordinación entre las asignaturas del módulo mejorando la planificación docente de las asignaturas.
 - Supervisar que las distintas actividades docentes se realicen de acuerdo al calendario oficial establecido, por ejemplo, publicación de los proyectos docentes, firma de actas, publicación de ofertas de plazas de prácticas en empresas, etc.
 - Mejorar el conocimiento de los programas de las diferentes asignaturas del módulo para detectar vacíos y/o duplicidades en los contenidos de las materias, garantizando que la programación de las diferentes materias y asignatura son coherentes con los objetivos formativos del Máster
 - Mejorar los datos de los programas y el conocimiento de los sistemas de evaluación de las distintas asignaturas para una mejor planificación del trabajo personal del alumno.
 - Planificar actividades conjuntas entre asignaturas.

Coordinador de la Asignatura

La figura de “Coordinador de Asignatura” está contemplada y regulada en la Sección 4ª- Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla. En concreto, se recoge lo siguiente:

Artículo 39. Coordinador de asignatura

- 1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.*
- 2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.*

Artículo 40. Competencias del coordinador de asignatura

Las competencias del Coordinador de la Asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.*
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de impartición de la asignatura.*
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del Plan de Estudio de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.*
- d) Cualquiera otra competencia que le otorgue el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento o se contemple en el presente reglamento y sus normas de desarrollo.*



Escuela Politécnica Superior

En relación a estos artículos, podríamos contemplar que para los mecanismos de coordinación que establecemos, el Coordinador de Asignatura tiene entre sus competencias:

- Elaborar el programa de la asignatura, de acuerdo con la memoria de verificación y las indicaciones de coordinación de la Comisión Académica y del Coordinador del Máster:
 - o Programar los contenidos teóricos y/o prácticos de la asignatura y su temporalidad.
 - o Planificar actividades: Pruebas, Exámenes, Entregas, Prácticas...
 - o Elaborar criterios de evaluación de la asignatura (Teóricos y/o Prácticos)
 - o Establecer sistemas de evaluación dentro de un mismo curso, verificando la adecuación de los mismos para la consecución de los objetivos y competencias del curso.

Es importante destacar el papel fundamental de las aplicaciones corporativas que pone la Universidad de Sevilla a disposición del profesorado a la hora de facilitar la difusión y coordinación de la docencia. Así por ejemplo, la aplicación para la Gestión de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes (ALGIDUS) permite la publicación automática en el portal de la Universidad de todos los proyectos docentes, facilitando el seguimiento y supervisión por parte de los coordinadores y la comisión académica del título.

- Solicitar o instar materiales y recursos adecuados para el seguimiento del desarrollo de la asignatura.
- Coordinar la publicación de materiales docentes en la plataforma de enseñanza virtual.
- Coordinar la docencia de los diferentes profesores que intervienen en la asignatura, velando porque dicha docencia se desarrolle de acuerdo a lo planificado. Garantizar que la docencia de la asignatura cumple escrupulosamente las fechas que indica el calendario oficial del curso (publicación de proyectos docentes, realización de exámenes y pruebas, fechas de revisión, tutorías, firma de actas, etc.)
- Verificar el grado de cumplimiento de la programación docente e informar al Coordinador de Máster de las posibles desviaciones detectadas, coordinando los contenidos de la asignatura y su ordenación temporal para que no entren en conflicto con otras asignaturas.
- Proponer al Área de Conocimiento el número de grupos de prácticas con los estudiantes matriculados en la asignatura y elaborar grupos de laboratorio (solicitar a Subdirección de Ordenación Académica).

En concreto, es competencia de los coordinadores de las distintas asignaturas del título, verificar que los objetivos, las competencias, la programación de los contenidos de la asignatura, la planificación de actividades, y la elaboración de los criterios de evaluación de la asignatura son acordes a lo establecido en la Memoria de Verificación del Título.

De especial atención merece la coordinación que debe existir entre el Coordinador de Máster y los Coordinadores de Asignaturas para conocer y unificar criterios de coordinación, estableciendo las reuniones oportunas (se recomienda una al comienzo de cada cuatrimestre y otra al final del mismo). De esta coordinación, se podrá valorar y analizar el desarrollo de la docencia así como el transcurso de las distintas actividades programadas en el cuatrimestre. Al final de cada cuatrimestre, se podrá realizar un mejor análisis de los resultados del curso y de la titulación, pudiendo establecer posibles propuestas de mejora. Para la coordinación, se propone los siguientes mecanismos:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título. Según este apartado, se recomienda, al principio y al final de curso, realizar una reunión de seguimiento en la que participe todo el profesorado del máster para afinar la coordinación y analizar las posibles modificaciones a realizar en la programación para el curso actual y mejora del curso siguiente



Escuela Politécnica Superior

- **ÓRGANOS COLEGIADOS**

Con independencia de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios de la Escuela Politécnica Superior y de la Comisión de Calidad del Título de Máster Universitario (órganos de coordinación que han de someter a la Junta de Centro una memoria docente anual para su debate y valoración, y en la que podrá incluir propuestas de mejora o modificación), existe la Comisión Académica del Posgrado o Máster que está constituida por el Director de la Escuela Politécnica Superior (o persona en que delegue), que la preside, el Coordinador del Máster, la Jefa de Secretaría de la Escuela Politécnica Superior y tres profesores con docencia en dicho Máster.

Tiene como objetivo el de colaborar en la planificación de la ordenación académica de cada curso.

Desarrolla las funciones de:

- a) Establecer la ordenación académica de las enseñanzas y supervisar el correcto desarrollo de la docencia
- b) Establecer las líneas y normas específicas de los Trabajos de Fin de Máster y su coordinación.
- c) Nombrar las comisiones de evaluación de los TFM
- d) Realizar un seguimiento del Máster en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados en el programa, y proponer cuantas modificaciones considere oportunas.
- e) Planificar las prácticas externas de los alumnos del Máster Universitario
- f) Evaluar las memorias de prácticas en empresas.
- g) Analizar y resolver quejas y sugerencias recibidas
- h) Elevar a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y a la Comisión de Calidad propuestas de acciones de mejora, que considere oportunas, a incluir en el plan de mejora para la titulación.

Información adicional disponible para consultar Coordinadores de Titulaciones y demás Mecanismos de Coordinación en la Escuela Politécnica Superior: <http://www.eps.us.es/estructura-y-organizacion/coordinadores-de-titulaciones>